



Pachuca de Soto, Hgo., a 04 de diciembre de 2017

ITAIH/SE/504/2017

**C. MONICA FAVIOLA ACEVEDO CUENCA  
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO  
DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE PROGRESO DE OBREGÓN, HGO. (SUTSHAPH)  
PRESENTE:**

**AT'N: TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

En contestación a su oficio número 109/OCTUBRE/2017, el Sujeto Obligado Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Progreso, Hidalgo., comunica a este Instituto que considera que no le aplica publicar en sus páginas de internet y la Plataforma Nacional las fracciones XV y XXV del artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, me permito comunicarle que el Consejo General de este Instituto, en acuerdo pronunciado en el Punto Tercero del Orden del día de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo General relativa al año 2017 dos mil diecisiete, determina que fracciones no le aplican, en los términos siguientes:

La fracción XV prescribe:

La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;

- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;

No le aplica la presente fracción ya que el sujeto obligado tiene como fin agrupar únicamente a los miembros de su sindicato.

La Fracción XXV señala:

El resultado de la dictaminación de los estados financieros.

No le aplica la presente fracción, ya que no se encuentra prevista dentro de las obligaciones y facultades que le otorgan su normatividad.

Debiendo el Sujeto Obligado publicar en sus páginas de internet y en la Plataforma Nacional las 48 fracciones a que le obliga el artículo 69 de la Ley de Transparencia en vigor, asentando razón de las causas por las que no le aplican los rubros invocados.

Comisionado Presidente: Si no hubiera algún comentario adicional, Secretario Ejecutivo, sírvase tomar la votación.



Secretario Ejecutivo: Como lo indica Comisionado Presidente le solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionada Mireya González Corona: Aprobado.

Comisionada Miriam Ozumbilla Castillo: Aprobado.

Comisionado Martín Islas Fuentes: Aprobado.

Comisionado Gerardo Islas Villegas: Aprobado.

Comisionado Presidente Mario Ricardo Zimbrón Téllez: Aprobado.

El Secretario Ejecutivo: En atención al sentido de la votación se aprueba por unanimidad, que el sujeto obligado deberá publicar todas las fracciones que le impone el artículo 69 de la Ley de Transparencia en vigor, asentándose las razones que se exponen de los rubros que no le son aplicables.

Lo que me permito comunicarle para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. VICENTE OCTAVIO CASTILLO LAZCANO**